Nota DNC N° 9267/2024.

Asunción, 4 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398706
Expediente	324549 - 324559
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON ID Nº 398.706
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

EXPTE N° 324549

1. Considerando el Dictamen Técnico y Legal de fecha 22 de octubre de 2024, en el cuadro del cálculo de nuevo plazo contractual, en el numeral 5, 6 y 8 mencionan sobre prórrogas por inclemencias climáticas según la Nota DCV N° 664/2024 y 1187/2024, así como también realizan la ampliación de plazo por convenio nro. 1, sin embargo, las mismas se encuentran en estado interno retenido, teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita subsanar las observaciones de los exptes retenidos, para proceder con la verificación de la presente prórroga.

398706	LI-12013-21-208675	Prórrogas	LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON ID N° 398.706	80002899-6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	No generado	303879	Retenido
398706	LI-12013-21-208675	Prórrogas	LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON ID N° 398.706	80002899-6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	No generado	323555	Retenido

398706	LI-12013-21-208675	Ampliación de Monto	LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y GUAIRA - GRUPO 3 CON ID N° 398.706	80002899-6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	No generado	319306	Retenido

EXPTE N° 324559

1. La verificación de la presente prórroga de referencia, se encuentra supeditada a las resultas del reparo del expte nro. 324549, a fin de continuar con la verificación del proceso de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla